

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	María Estella Villareal Capre.
Demandado	Cesar Aurelio Vélez Arroyave
Radicado	050013103008-2019-00474-00
Temas	En conocimiento de la parte actora-avalúo comercial

Se pone en conocimiento de la parte actora, por el término de cinco (05) días, el avalúo comercial actualizado del local-bodega ubicado en la calle 30 Nro 65-40, y el certificado de libertad y tradición del citado bien, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-805311**, de propiedad del demandado, visible a C02, pdf30, con el fin de que se sustituya la medida de inscripción de demanda que se practicó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **001-1221274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia; y se ordene la inscripción de la demanda en el primer inmueble referenciado, en atención a lo dispuesto en el inciso 3º del literal b del artículo 590 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)